

**EST-PARB-0015**
**ESTADO No. 0015**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 25 de enero de 2024.

| <b>TIPO DE TRAMITE</b> | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>TITULAR</b>                      | <b>F S</b> | <b>FECHA</b> | <b>ACTO</b>  | <b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>   |
|------------------------|-------------------|-------------------------------------|------------|--------------|--------------|--|
| CONTRATO DE CONCESIÓN  | 13921             | SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S. |            | 24/01/2024   | AUT-904-1884 | <p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13921, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Revisado el FBM Anual 2022, radicado con No.65567 del 9 de febrero de 2023, se recomienda NO APROBAR toda vez que el titular minero reporta inversiones en exploración los cuales no detalla en el inciso B2 ni H; no ha presentado los reportes de regalías del año 2022, por lo tanto no se pueden comparar los valores dados en el FBM; presenta información que no es concordante con los recursos medidos para minerales de oro y plata aprobados en el PTO, los recursos indicados e inferidos no son congruentes; en la carta de refrendación no se especifica la placa del título minero.”</li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia</p> |

|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11791011 del 16/MAR/2023</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol> |
|--|--|--|--|--|---|

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **25 de enero de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Mirley Rodriguez



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**